

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00081

Teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia anterior (archivo 38), así como la contestación de la demanda vista en el archivo 39, de conformidad con lo previsto en los artículos 301 y 317 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- RECONOCER personería al abogado Camilo Ernesto Flórez Torres, para actuar como apoderado de los demandados Raquel Jiménez Pachón y Saúl Pachón Jiménez, en los términos y para los efectos del poder conferido (Cd 1, archivo 39, fls 4 y 5).
- 2.- REQUERIR al apoderado reconocido en el numeral anterior y a sus poderdantes, para que informen si saben o conocen de otros herederos del señor Saúl Pachón Martínez (q.e.p.d.), y en caso de ser así, suministrar la información necesaria para disponer su vinculación al trámite de la referencia.
- 3.- TENER en cuenta que los demandados enunciados en el numeral 1º, contestaron la demanda sin formular oposición (archivo 39, fl 2 y ss).
- 4.- REQUERIR al extremo demandante, para que en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, surta los trámites de notificación a los demás demandados, so pena de las sanciones contempladas en dicha norma.
- 5.- CONTROLAR por secretaría, el término enunciado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 122 fijado el 30 de NOVIEMBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349832a9a5e17e6e134642c6b164021f136f0443e27cfe4c168b1f06b2660a6f**

Documento generado en 29/11/2022 05:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>